



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 677.....-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El expediente N° 3398242, Documento N° 5335219-2022, que contiene el Informe N° 257-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-URyPpto, de fecha 07 de julio del 2023, de don Freddy Mauro Sánchez Medina, emitida por la Coordinadora de Remuneraciones Planillas y Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, contando con el Informe N° 230-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, de fecha 30 de enero del 2023, emitido por el Coordinador de Registro, Control de Asistencia y Legajo de Personal, informa la asistencia del TAP Freddy Mauro Sánchez Medina;

Que, contando con el Informe N° 263-GRA/GRS/GR-OERRHH-BSP, de fecha 21 de marzo del 2023, emitida por la Asistente Social de la Gerencia Regional de Salud, informa sobre la situación laboral y las ausencia por Enfermedad del servidor don Freddy Mauro Sánchez Medina;

Que, de acuerdo a la Liquidación de Remuneraciones por Subsidio y Faltas Injustificadas, hace de conocimiento que, durante los meses de noviembre del 2022, diciembre del 2022 y enero del 2023, que por falta de información oportuna se le debe como parte de sus remuneraciones de los meses precitados, la suma de S/. 975.55, que debe ser considerado como devengados;

Que, de acuerdo los documentos que forman parte del presente expediente emitidos por el Coordinador de Remuneraciones, Planillas y Presupuesto, Coordinador de Registro, Control de Asistencia y Legajo de Personal y Asistente Social de la Gerencia Regional de Salud del servidor antes referido;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153, Decreto que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicios del Estado, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Resolución Ministerial N° 834-2018-MINSA, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Ley N° 20530, Leyes 22404, 28449, Decretos Supremos Nos 057-86-PCM, 107-87-PCM, 051-91-PCM, La Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 31638 del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

Estando con los informes correspondientes y la Liquidación de Remuneraciones por Subsidio y Faltas Injustificadas y con el Visto Bueno de la Jefa de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos;

/



//..

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer el Derecho y Otorgar a favor de don **Freddy Mauro SÁNCHEZ MEDINA**, servidor nombrado con el Cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STC, identificado D.N.I. N° 29579935, un Crédito por un monto ascendiente a la suma de: **NOVECIENTOS SETENTA Y DOS 55/100 SOLES (S/. 972.55)**, por concepto del No pago de sus remuneraciones de los meses de noviembre del 2022, diciembre del 2022 y enero del 2023, derecho que le corresponde por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo al presente año presupuestal, abonable con cargo a la específica de Gasto 21.13.33 "Personal y Obligaciones" y Cadena Funcional correspondiente por intermedio de Dirección y Administración de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo Tercero. -La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, es la encargada de notificar la presente resolución a las instancias correspondientes.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los... TRES (...3....) del mes de... AGOSTO del año 2023.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
ABOG. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO
C.O. 3638
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS